



RESOLUCIÓN DECANAL N° 451-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 30 de julio de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 580-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de agosto de 2024; Resolución Decanal N° 704-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de setiembre de 2024; Resolución Decanal N° 207-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de abril de 2025; Resolución Decanal N° 293-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de mayo de 2025; Resolución Decanal N° 409-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de julio de 2025; Carta N° 019-2025-DOC/FCE-EMC-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2025; con Memorando N° 972-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de julio de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución Decanal N° 580-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de agosto de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Desempeño docente y logros de aprendizaje de los estudiantes de estudios generales de una universidad pública de Andahuaylas - 2024", presentado por las Bachilleres Joselyn Sheyla Mendoza Granados y Rus Yaneth Quispe Damiano, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por la Dra. Carmen Quiza Añazco, docente revisor 1, el Mgtr. Julián Gutierrez Aparco, docente revisor 2, el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, docente revisor 3, nombra al Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, asesor y a la Mgtr. Adonías Julia Villa Calderón, coasesora;

Que, con Resolución Decanal N° 704-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de setiembre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Desempeño docente y logros de aprendizaje de los estudiantes de estudios generales de una universidad pública de Andahuaylas - 2024", presentado por las Bachilleres Joselyn Sheyla Mendoza Granados y Rus Yaneth Quispe Damiano, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 207-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de abril de 2025, se designa miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Desempeño docente y logros de aprendizaje de los estudiantes de estudios generales de una universidad pública de Andahuaylas - 2024",





RESOLUCIÓN DECANAL N° 451-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 30 de julio de 2025.

presentado por las Bachilleres Joselyn Sheyla Mendoza Granados y Rus Yaneth Quispe Damiano, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los miembros del jurado evaluador, quedando estructurado por la Dra. Carmen Quiza Añazco, presidenta, el Mgtr. Julián Gutierrez Aparco, secretario y el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, vocal, ratifica la nominación al Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, asesor y Mgtr. Adonias Julia Villa Calderón, coasesora;

Que, con Resolución Decanal N° 293-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de mayo de 2025, artículo primero, se aprueba el informe final de tesis: "Desempeño docente y logros de aprendizaje de los estudiantes de estudios generales de una universidad pública de Andahuaylas - 2024", presentado por las Bachilleres Joselyn Sheyla Mendoza Granados y Rus Yaneth Quispe Damiano, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; artículo segundo se fija el viernes 30 de mayo de 2025, a las 14:00 horas, el acto académico de sustentación de tesis, evento a llevarse a cabo en el Auditorium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, local Ccoyahuacho;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 409-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de julio de 2025, se fija la fecha para el acto académico de sustentación de tesis, evento a llevarse a cabo en el Auditorium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, local Ccoyahuacho, correspondiente las tesis Joselyn Sheyla Mendoza Granados y Rus Yaneth Quispe Damiano, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante la Carta N° 019-2025-DOC/FCE-EMC-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, en calidad de presidenta del jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, a las bachilleres Joselyn Sheyla Mendoza Granados y Rus Yaneth Quispe Damiano, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

Que, con Memorando N° 972-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 25 de julio de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Desempeño docente y logros de aprendizaje de los estudiantes de estudios generales de una universidad pública de Andahuaylas - 2024", presentado por las Bachilleres Joselyn Sheyla Mendoza Granados y Rus Yaneth Quispe Damiano, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por la Dra. Carmen Quiza Añazco, presidente, el Mgtr. Julián Gutierrez Aparco, secretario y el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, vocal.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 451-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 30 de julio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER las funciones ejercidas por el asesor Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites y la coasesora Mgtr. Adonías Julia Villa Calderón.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO

